

Año de
Christo
1543.

162

HISTORIA GENERAL

al Emperador , porque reusaba cederle el Milanès , y el Rey su Padre conociendo la antipatia de los dos hermanos , se consolò facilmente.

45 Luego que el Pontifice supo como estaba hecha la paz , mandò hacer Rogativas publicas por todo el Mundo Christiano , para dàr gracias à Dios. Embiò sus Nuncios à Francia , y Alemania , para exortar à los Principes à la Guerra contra los Hereges , y despues à los Infieles. Hizo segunda convocacion del Concilio de Trento para el dia quince de Marzo de 1545.

Año de
Christo
1544.

46 Falleciò en este año el Cardenal Gaspar Contarini , Veneciano , lleno de virtud , y ciencia , y cèbre por sus buenas obras. Nos ha dexado una *Impugnacion del Libro de Pomponacio , sobre la immortalidad del alma.*

47 Firmada yà la paz entre el Emperador , y el Rey Francisco , ordenaron à las Universidades mas cèbres de sus Estados formasen varios Articulos , assi sobre la Fè , como de reforma , para presentarlos al Concilio. La Facultad de Theologia de Paris , formò veinte y cinco Articulos sobre los puntos de controversia , en los quales declara : I. Que se debe
creer,

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII. 163

Año de
Christo
1544.

creer , que el Bautismo es necessario para la salvacion , aùn à los niños. II. Que el hombre , con el libre alvedrio , puede executar el bien , ò el mal , y levantarse de su caida con el auxilio de Dios. III. Que la penitencia es necessaria à los adultos , caidos en la culpa mortal , y que esta consiste en la contricion , en la Confesion Sacramental , hecha por sí al Sacerdote , y en la satisfaccion. IV. Que el hombre no se justifica con solo la fè , sino tambien por las buenas obras , las que son tan necessarias , que sin ellas ningun adulto puede alcanzar la vida eterna. V. Que cada Christiano està obligado à creer firmemente , que por la Consagracion de la Eucharistia , el Pan , y el Vino se transforman en el verdadero Cuerpo , y verdadera Sangre de Nuestro Señor Jesu-Christo ; y que solo quedan las especies , baxo las quales , el verdadero Cuerpo de Jesu-Christo , nacido de la Virgen , se halla real , y verdaderamente. VI. Que el Sacrificio de la Missa , es igualmente util , assi à los vivos , como à los difuntos , segun la institucion de Jesu-Christo. VII. Que la Comunión , baxo las dos especies , no era necessaria à los Legos ; y que la Iglesia ha teni-

Año de
Christo
1544.

164

HISTORIA GENERAL

do justificados motivos para ordenar, comulgassen con sola la especie de pan. VIII. Que solo los Sacerdotes ordenados, segun el Rito de la Iglesia, han recibido de Jesu-Christo la potestad de consagrar su verdadero Cuerpo, y absolver de los pecados en la Confesion. IX. Que es cierto, que los malos Ministros, que se hallan en pecado mortal, pueden consagrar el verdadero Cuerpo de Jesu-Christo, si tienen la intencion. X. Que la Confirmacion, y Extrema-Uncion, son dos Sacramentos instituidos por Jesu-Christo, por los quales se nos confiere la gracia del Espiritu Santo. XI. Que no se debe dudar, que los Santos, que están en el Cielo, y en la tierra, hacen milagros. XII. Que es cosa santa, y agradable à Dios, rogar à la Virgen Santissima, y à los Santos, que están en el Cielo, à fin que sean nuestros Abogados, è intercessores para con Dios. XIII. Que no solo se debe imitar, sino tambien venerar, y pedir à los Santos, que están en la Compania de Jesu-Christo. XIV. Que aquellos que visitan los Templos dedicados à los Santos, hacen una obra laudable. XV. Que si acaso alguno dentro, ò fuera de la Iglesia, dirige su oracion

ob

X

à

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII.

165

Año de
Christo
1544.

à la Virgen Santissima, ò otro qualquier Santo, despues de haverla dirigido à Dios, no peca. XVI. Que tampoco no se puede dudar, que el ponerse de rodillas delante de Jesu-Christo crucificado, ò de la Virgen, y de los Santos, sea una accion buena, y laudable. XVII. Que se debe creer hay un Purgatorio, y que se alibian las almas detenidas en él, con oraciones, ayunos, limosnas, y otras buenas obras, con las que salen mas presto de sus penas. XVIII. Que cada Christiano está obligado à creer firmemente, que no hay mas que una sola Iglesia Universal visible, que no puede errar en la Fè, ni en el Moral, y à quien todos los Fieles están obligados à obedecer en todo lo que mira à estos dos puntos. XIX. Que à ella pertenecen decidir, y determinar las controversias, y las dudas, que pudiesse haver sobre la Escritura Sagrada. XX. Que es cierto se deben creer muchas cosas, que no están particularmente expressadas en la Escritura Sagrada, sino recibidas por la tradicion de la Iglesia. XXI. Que la potestad de excomulgar, se ha concedido de Derecho Divino, inmediatamente à la Iglesia, y al Pontifice, su Cabeza

za

Año de
Christo
1536.

166

HISTORIA GENERAL

za, que por esta razon se deben temer las Censuras Ecclesiasticas. XXII. Que es cierto, que el Concilio General, representando la Universal Iglesia, no puede errar en la Fè, ni en el Moral. XXIII. Que es indubitable, que en la Iglesia Militante hay un Sumo Pontifice, à quien todos los Fieles deben obediencia, y que tiene potestad para conceder Indulgencias, y fulminar Censuras. XXIV. Que las Constituciones Ecclesiasticas sobre el ayuno, la abstinencia de las carnes, y otros varios puntos, obligan en conciencia, aun quando no huviesse escandalo. XXV. Que tambien los votos obligan en conciencia, aun los Monasticos, de continencia, pobreza, y obediencia perpetua. Aprobados estos Articulos por el Pontifice, se publicaron de orden del Rey. La Facultad de Theologia de Lobayna formò otros Articulos semejantes, embiandolos al Emperador.

48 Luego que los Principes huvieron dispuesto todo para embiar à Trento los Obispos de sus Estados, y sus Embaxadores, el Pontifice embiò à los Cardenales *Juan Maria del Monte, Marcelo Cervin, y Renato Polo*, en calidad de Legados, para presidir al Concilio,
al

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII.

167

Año de
Christo
1544.

al que no se pudo dàr principio tan presto. El Embaxador de Carlos V. pretendia sentarse despues de los Legados, primero que todos los Cardenales. Bolvieronse los Embaxadores de Francisco I. à mitad del camino, y estas dificultades duraron muchos meses.

49 Havianse celebrado en Francia varios Synodos Provinciales, para oponerse à las nuevas heregias, que comenzaban à difundirse, y para reformar el Clero, que lo necesitaba. Francisco de Tournon, Arzobispo de Sens, congregò en Paris los Obispos de su Provincia, los que condenaron desde luego à Lutero, y sus Escritos. Arreglaron, que los Obispos visitassen cada año su Diocesis: Que los Parrocos huviesen de predicar todos los Domingos sobre los Mandamientos de Dios, y el Evangelio, sin hablar de las Indulgencias, sino con licencia, por escrito de su Obispo. Que se guardasse exactamente el sigilo de la Confesion: Que no se admitan nuevas Cofradias: Que todos los que tuviessen Beneficios de cargos de Almas, deban residir en ellos: Que las Religiosas hayan de guardar Clausura; y que se use con mucha reserva de las Excomuniones. Otros varios Arzobispos hicieron
ron

*Concilio
de Paris*

Año de
Christo
1544.

168

HISTORIA GENERAL

ron casi iguales reglamentos. Tambien se celebraron varios Synodos Provinciales en Alemania. El de Colonia se estienda latamente sobre las obligaciones de los Obispos, las que hace consistir principalmente en las Ordenes, y en la Visita de su Diocesis. Remiten los Clerigos à los Escritos de San Geronymo, en donde han de aprender, quales son las circunstancias que les pertenecen, y la conducta que deben guardar. Exortalos à que cultiven el talento de la predicacion, huyendo de la eloquencia mundana, y de palabras jocosas, que hacen reir à los oyentes. Prohiben el comercio à los Sacerdotes, y solo les permiten usar de algun arte honorifico para ayudar à su sustento. Arregla el modo de visitar à los Religiosos, y Religiosas, y como deben hacerlas observar su Regla. Se tratò tambien sobre los asuntos de Fè, conforme al sentir de la Iglesia, y se hizo gran numero de Canones para la administracion de los Sacramentos. Asimismo se convocaron varios Concilios Provinciales en Ausburgo, Treveris, y Maguncia.

50 Por ultimo, el dia trece de Diciembre se diò principio al Concilio de Trento en la

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII.

169

Año de
Christo
1545.

la Iglesia Cathedral, dedicada à San Virgilio. Celebrò la Miffa el Cardenal de Monte, como primer Legado. Aùn no havia mas que quatro Arzobispos, y veinte Obispos, cinco Generales de Ordenes Religiosas, y gran numero de Doctores de todas las Naciones Christianas. *Melchor Cano*, Español, Religioso Dominicano, era uno de los Doctores mas célebres. A este, poco despues, le hicieron Obispo de las Islas Canarias; y passado algun tiempo, se bolviò à la Corte de Phelipe II. para asistirle con sus consejos. Publicò un Tratado de *Locis Theologicis*; esto es, de los principios para probar la Religion, y son la Escritura Sagrada, las Tradicciones Apostolicas, y la autoridad de la Iglesia Catholica. Se apoya particularmente sobre las Tradicciones: Dice, que la Iglesia es mas antigua, que la Escritura Sagrada, y por consiguiente, que la Religion ha subsistido, sin que la palabra de Dios fuesse escrita: que los Apostoles tuvieron sus motivos para escribir ciertas cosas, y decir otras verbalmente. Por ultimo defiende, que se debe seguir la Regla de San Augustin, que asegura, que todo quanto la Iglesia cree, y enseña, y aunque no se haya establecido por los

Concilio
Tridentino.

Obras
del Doct.
Fr. Mel-
chor Ca-
no.

Tom. XIII.

Y.

Con-

Año de
Christo
1545.

HISTORIA GENERAL

Concilios, debe mirarse como Tradiccion Apostolica, y que lo contrario, se ha desechado como erroneo.

51 Solo los Embaxadores del Rey de Romanos se hallaron al principio del Concilio. Los del Emperador se hallaban enfermos en Venecia, y aún no havian buelto los del Rey Francisco. En la primer Sesion quedò arreglado, se hiciesen varias Congregaciones particulares para ventilar los asuntos, antes de proponerlos al Congreso General: que no se havia de opinar por Naciones, assi como en los Concilios de Constancia, y Basilea: que cada Obispo tendria su voto, y que se huviesse de decidir segun la pluralidad, del mismo modo, que se havia practicado en tiempo de Leon X. en el Concilio Lateranense. Concedieron el voto deliberativo à los Generales de las Ordenes, y los Doctores no tenian mas que el voto consultativo. Ordenò el Papa à sus Legados hiciesen conceder el voto deliberativo à tres Abades, que embiaba à Trento, pero el Concilio se opuso. Despues de varias dificultades, quedò arreglado, que si los tres Abades se hallassen de un mismo dictamen, sus tres votos se contarian por uno solo.

En

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII.

171

Año de
Christo
1545.

52 En la Sesion segunda, y tercera arreglaron el christiano modo de vida, que se debia observar en el Concilio; pero como en la Sesion quarta, à demàs de cinco Cardenales, se hallaron nueve Arzobispos, y mas de quarenta Obispos, determinaron el numero de los Libros Canonicos, assi del Viejo, como del Nuevo Testamento: es à saber, del Viejo los cinco Libros de Moysès, que son, el *Genesis*, *Exodo*, *Levitico*, *Numeros*, y *Deuteronomio*, el Libro de *Josue*, los *Jueces*, *Ruth*, los *quatro Libros de los Reyes*, los dos del *Paralipomenon*, el primero de *Esdras*, y el segundo, que se llama *Nehemias*, *Tobias*, *Judith*, *Job*, el *Psalterio de David*, que contiene ciento y cinquenta *Psalms*, las *Parabolas*, el *Eclesiastès*, los *Cantares*, la *Sabiduria*, el *Eclesiastico*, *Isaias*, *Jeremias*, con *Baruc*, *Ezequièl*, *Daniel*, los doce pequeños *Prophetas*: es à saber, *Osseas*, *Joèl*, *Amos*, *Abdias*, *Jonas*, *Micheas*, *Nabun*, *Abacuc*, *Sophonias*, *Agèo*, *Zacharias*, *Malachias*, los Libros de los *Machabèos*, primero, y segundo. Definieron, que en el Nuevo Testamento no havia mas Libros Canonicos, que los quatro *Evangelios*, segun *San Mathéo*, *San Marcos*, *San Lucas*, y *San Juan*, las *Actas de los Apostoles*

Y 2

les

Año de
Christo
1545.

172

HISTORIA GENERAL

les, escritas por el Evangelista San Lucas, ca-
torce Epistolas de San Pablo, una à los Roma-
nos, dos à los Corinthios, y una à los Galatas,
una à los de Epheso, una à los Philipenses, una
à los Colosenses, dos à los de Thesalonica, dos
à Thimoteo, una à Tito, una à Philemón, y una
à los Hebreos, dos Epistolas del Apostol San Pe-
dro, tres del Apostol San Juan, una del Apostol
Santiago, una del Apostol San Judas Thadéo, y
el Apocalypsi del Apostol San Juan.

53 Tambien admitiò el Concilio las Tra-
dicciones de la Iglesia, dichas por el mismo
Jesu-Christo à los Apostoles, à quien el Espi-
ritu Santo las havia dictado, y admitidas ha-
sta aqui. Declarò por autentica la Version Vul-
gata, y que se debe tomar el sentido de las
palabras, conforme lo entiende la Santa Igle-
sia, quien en las disputas, que se suscitassen
sobre este assunto, es el legitimo Juez del
verdadero sentido de la Escritura. En la Ses-
sion quinta definiò el Concilio, que con la
gracia de Jesu-Christo, que se nos confiere
en el Bautismo, se nos borra la original cul-
pa; pero queda la concupiscencia, que no es
propria, y verdaderamente pecado, aunque
algunas veces le dan este nombre, que solo
le

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII.

173

Año de
Christo
1545.

le pertenece, en quanto es efecto del pecado,
y que nos excita à cometerle. Añade el Con-
cilio, que en este Decreto sobre el pecado
original, de ningun modo entiende com-
prender à la Bienaventurada, è Inmacula-
da Madre de Dios; y quiere se observe so-
bre este assunto las Constituciones del Pa-
pa Sixto IV.

54 Se predicaba siempre al principio de
cada Selsion, y solian dàr este encargo à *Am-
brofio Catarino*, muy cèlebre por sus Escritos.
Havia enseñado el derecho al Cardenal de
Monte, que fue despues el Papa Julio III. Este
le hizo Obispo de Conza, en el Reyno de
Napoles, y le iba à dàr la Purpura Cardena-
licia, quando muriò de repente. Nos ha de-
xado varios Comentarios sobre los Libros del
Genesis, y las Epistolas de San Pablo, y no
siempre concuerda con el Cardenal Caetano,
quien dice se vale de la metaphora, sin in-
terpretar la Escritura à la letra. Confiesa no
creerse obligado seguir todas las opiniones de
San Agustín, y de Santo Thomàs, sobre la gra-
cia, y la predestinacion. Distingue todo el
Genero Humano en dos classes: La primera
se compone de escogidos, y predestinados,
de

Año de
Christo
1545.

174

HISTORIA GENERAL

de especial modo , à quienes Dios concede gracia , con la que los conduce infaliblemente à la salvacion , sin ofender , no obstante , à su libertad : tales han sido la Virgen Santissima , los Apostoles , y algunos por quienes Dios ha tenido particular predileccion. La segunda classe comprehende à todos los demás hombres , à quienes Dios no ha predestinado à la salvacion por Decreto fixo , è inmutable , sino baxo una condicion , que puede ser , y no ser , y cuya salvacion pende del buen , ò mal uso , que hiciessen de las gracias , y favores , que Dios les concediese.

55 El Padre Domingo Soto , Religioso Dominicano , y Confessor de Carlos V. no sigue el dictamen de Ambrosio Catarino , sobre la gracia : no cree , que la atricion natural , ni aún la que se concibe por temor de las penas del Infierno , sea suficiente para el Sacramento de la Penitencia , y requiere un acto de caridad. Estos dos Doctores disputaban tambien sobre la residencia de los Obispos : Catarino la creía meramente de Derecho Eclesiastico ; y Soto la defendía , como de Derecho Divino.

Sa-

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII.

175

Año de
Christo
1545.

56 Sabiendo los Principes Protestantes de la liga de Escamalde , por medio del Rey de Inglaterra , que el Pontifice , y el Emperador se disponian secretamente à la guerra , para obligarlos à somete rse à las decissions del Concilio , se juntaron en Francfort , junto al Rio Main. Renovando alli sus Confederaciones , resolvieron oponerse con todas sus fuerzas à las deliberaciones del Concilio , el que no querian reconocer una vez , que el Pontifice presidia en èl , por sí , ò por medio de sus Legados. Escribió el Lantzgrave de Hesse , uno de sus principales apoyos , à Nicolás de Granville , primer Ministro del Emperador , diciendo , que este Principe , no teniendo yà guerra con la Francia , y acabando de firmar una tregua con Solimán , por medio del Rey Francisco , extrañaba su estrecha union con el Papa , y los grandes Armamentos , los que sin duda se destinaban à perturbar la paz de la Alemania. Respondióle Granville , que sus recelos eran sin fundamento , y que el Cesar , para manifestarle su buena fè , asistiria à la Dieta convocada en Ratisbona , sin mas sèquito , que los de su familia : Que havia una Conferencia en-

tre

Año de
Christo
1545.

176

HISTORIA GENERAL

tre los Theologos Catholicos, y Luteranos, para formar un Proyecto de union, de creencia, y de disciplina, que se havia de admitir en una, y en otra parte. En efecto fue el Emperador à Ratisbona, y se diò principio à las Conferencias; pero viendose inferiores los Protestantes, se retiraron sin despedirse. Havia assegurado el Emperador al Pontifice, que todas estas Conferencias con los Luteranos, eran solo para entretenerlos, hasta que se viesse en estado de forzarlos con las armas.

Año de
Christo
1546.

57

En este intermedio murió el Herejico Lutero de muerte arrebatada. Fue su muerte de todos modos repentina, en la edad de sesenta y tres años, dexando varios Escritos para defender sus errores, en donde se manifiesta mas protervo, que nunca. Se hallaba en su Lugar de *Islebo*, en el Condado de *Mansfeld*. Los Escritores Catholicos, y Luteranos, hablan con variedad de su muerte. El Elector de Saxonia hizo llevar su cuerpo à Wirtemberg, y le erigió un sepulcro de marmol blanco, rodeado con las Estatuas de los doce Apostoles, como si fuesse el decimo tercio, por lo que toca à la Alemania.

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII.

177

Año de
Christo
1546.

nia. Hemos de confessar, que Lutero tenia un entendimiento muy perspicaz, versado en la Theologia, y de costumbres muy puras en los principios de su vida; pero viendose aplaudido, y casi adorado de sus Sectarios, se entregò à todas las humanas flaquezas, y à todos los arrebatos de su iracundo genio, y de oveja mansa, bolviendose lobo carnicero, intentò deborar todo el Rebaño del Señor.

58 Yà no se pudo disimular mas: Reclutaba Tropas el Emperador en España, en los Países Baxos, y entre los Grifones. Esperaba el Exercito del Pontifice, que debia componerse de doce mil Infantes, y quinientos Cavallos, mantenidos à expensas de la Iglesia, por el tiempo de seis meses. Protestaba el Cesar, que esta no era guerra de Religion, y que solo intentaba restablecer à los Duques de Brunsvic en sus territorios, que el Lantzgrave de Hesse les havia quitado. De este modo, el valeroso, y astuto Emperador, logró atraer à su partido à varios Principes Protestantes: yà se disponia para acometer al Lantzgrave, quando este Principe se presentò con su Exercito. Los Electores de Saxonia, y Palatino, quien despues de la

Tom. XIII.

Z

muer-